

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	Administrativo de Cobro Coactivo
ENTIDAD AFECTADA		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		CF 015/2021
PERSONAS NOTIFICAR	A	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLE DE SAN JUAN
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO
FECHA DEL AUTO		14 de DICIEMBRE DE 2021; LEGAJO 01; FOLIO 35.
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL AUTO AQUÍ NOTIFICADO NO PROCEDEN RECURSOS

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 23 de Diciembre de 2021.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 23 de Diciembre de 2021 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

Ibagué, diciembre 02 de 2021

SEGUIMIENTO ACUERDO DE PAGO

PROCESO DE COBRO COACTIVO:	CUOTA FISCALIZACIÓN N° 015-2019
DEUDOR:	COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE – VALLE DE SAN JUAN
NIT.	852000538

En Ibagué, a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2021, y teniendo en cuenta Acta de trabajo No. 002 del 27 de noviembre de 2021 que se realizó con el funcionario de la Secretaria Administrativa y Financiera, GERARDO GOMEZ MEZA, se revisa el Acuerdo de Pago suscrito de fecha 28 de junio de 2021, dentro del proceso de Cobro Coactivo CF 015-2019 que se adelanta a la Cooperativa Empresa De Servicios Públicos Del Valle – Valle De San Juan teniendo en cuenta la trazabilidad del Recaudo.

Con base a lo anterior, se evidencia que la Empresa Social del Estado deudora ha realizado abonos a la obligación contenida en la Resolución N° 118 del 25 de enero de 2017, conforme se relacionada a continuación:

No. Pagos	Comprobante	Fecha	Valor en Letra	\$
1	GI2-632	30/10/2020	UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS	1.084.109
2	GI2-899	01/09/2021	SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS	650.745
3	GI2-902	01/09/2021	CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 20/100	142.953,20
4	GI2-908	30/09/2021	SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 60/100	14.476,60

Con base en lo anterior, se hace corrección en la liquidación de los intereses moratorios que a corte del 30 de octubre de 2020, genera un nuevo saldo de la obligación de la **COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE – VALLE DE SAN JUAN E.S.P.**, que asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON 73/100 (\$2.133.424,73) MONEDA LEGAL**, discriminados así:

Capital:	\$ 1.084.109
Intereses:	\$ 1.049.109

Que la **COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE – VALLE DE SAN JUAN E.S.P.**, identificada con **NIT. 852000538**, mediante comprobante de pago N° GI2-632 de fecha treinta (30) de octubre de 2020, por el valor de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.084.109,00) MONEDA LEGAL, realizó un abono a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, el cual se distribuyó a la obligación de la siguiente forma:

- A favor de la Contraloría Departamental del Tolima, por el saldo vencido a capital contenido en la Resolución N° 118 del 25 de enero de 2017 la suma de **UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.084.109,00) MONEDA LEGAL**.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific words and sentences cannot be discerned.

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, **SE MODIFICA** el nuevo saldo de la Obligación contenida en la Resolución N° 118 del 25 de enero de 2017 para suscribir Acuerdo de pago el cual corresponde a **UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS (1.049.109) MONEDA LEGAL**; distribuidos de la siguiente manera:

Capital: \$ 0
Intereses: \$ 1.049.109

A corte del treinta (30) de octubre de 2021, se registra un total pagado dentro del Acuerdo de Pago por parte la **COOPERATIVA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE – VALLE DE SAN JUAN E.S.P.**, que corresponde a **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 (\$865.174,80) MONEDA LEGAL**, el cual se distribuyó a la obligación de la siguiente forma:

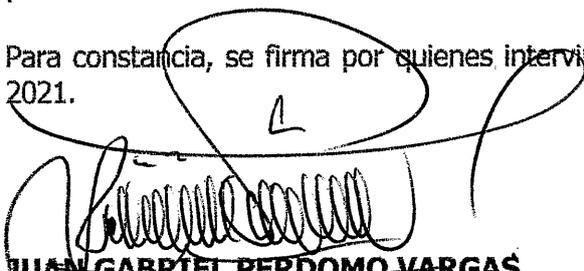
Capital: \$ 0
Intereses: \$ 865.174,80

Según modificación del Acuerdo de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo **CF 056-2021**, que se adelanta en contra de la misma empresa deudora; el abono registrado mediante comprobante de Ingreso **GI2-901** del 01 de septiembre de 2021, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 40/100 (374.936,40) MONEDA LEGAL**, se distribuirá de la siguiente manera:

Proceso CF 015-2019: \$183.934,20
Proceso CF 044-2019: \$191.002.20

De acuerdo a lo anterior, queda saldado la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 118 del 25 de enero de 2017 y los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo CF 015-2019, conforme a ello se debe proferir Auto de Archivo en el mencionado proceso.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron en ella, a los ____ del mes ____ de 2021.


JUAN GABRIEL PERDOMO VARGAS

CC No. 14.138.699 de Ibagué

Gerente de la Cooperativa Empresa De Servicios Públicos Del Valle – Valle De San Juan

Dirección:

Tel residencia:

Dirección Oficina:

Tel:


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA

Contralora Auxiliar- Jurisdicción Coactiva

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in the context of public administration and financial management. The text notes that without reliable records, it is difficult to track the flow of funds and ensure that resources are being used as intended.

2. The second part of the document addresses the challenges associated with data collection and analysis. It highlights that gathering comprehensive data from various sources can be a complex and time-consuming process. However, the benefits of having a robust data set are significant, as it allows for more informed decision-making and the identification of trends and patterns. The document suggests that investing in data management systems and training staff can help overcome these challenges.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modernizing operations. It discusses how digital tools and platforms can streamline processes, reduce errors, and improve communication. For example, the use of cloud-based systems can facilitate data sharing and collaboration across different departments. The text also mentions the importance of ensuring that any technology adopted is secure and compliant with relevant regulations.

4. The fourth part of the document discusses the need for continuous improvement and innovation. It argues that organizations should regularly evaluate their current practices and seek out new ways to enhance efficiency and effectiveness. This can involve experimenting with different approaches, learning from both successes and failures, and fostering a culture of innovation where employees are encouraged to propose and implement new ideas.

5. The fifth and final part of the document concludes by summarizing the key points and reiterating the importance of a proactive and data-driven approach. It stresses that while there are many challenges, the potential for positive change is great if the right strategies are implemented. The document ends with a call to action, urging all stakeholders to work together to achieve the organization's goals and improve the overall quality of its services.

Ibagué, 14 de diciembre de 2021.

Proceso No. CF-015-2019

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO - CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2017 CONTRA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JUAN- TOLIMA"

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades funcionales y las conferidas en resoluciones 056 de 2020 y 035 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0118 del 25 de enero de 2017, el Contralor Departamental del Tolima en uso de sus facultades Constitucionales y Legales fijó la cuota de fiscalización vigencia 2017 para la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan- Tolima, en la suma de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE (\$1.084.109).

Que en auto calendado el 19 de noviembre de 2019, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, avoca conocimiento del proceso de cobro coactivo de cuota de auditaje CF 015-2019 contra la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan- Tolima.

Que el 28 de junio de 2021, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan- Tolima, suscribió acuerdo de pago para satisfacer la obligación que se ejecuta en este proceso.

Que en seguimiento del acuerdo de pago, conforme acta de trabajo realizada el día 27 de noviembre de 2021, y luego de verificar los abonos realizados se evidenció que la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan saldo la obligación aquí ejecutada, así:

No. Pagos	Comprobante	Fecha	valor
1	GI2-632	30/10/2020	\$1.084.109
2	GI2-899	01/09/2021	\$650.745
3	GI2-902	01/09/2021	\$142.953,20
4	GI2-908	30/09/2021	\$14.476,60

Que con base en lo anterior, se hizo corrección en la liquidación de los intereses moratorios que a corte del 30 de octubre de 2020, generando un nuevo saldo que ascendía a la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS CON 73/100 (\$2.133.424,73) MONEDA LEGAL, discriminados así:

Capital: \$ 1.084.109
Intereses: \$ 1.049.109

Que consta en comprobante de pago N° GI2-632 de fecha treinta (30) de octubre de 2020, pago por el valor de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE

PESOS (\$1.084.109,00) MONEDA LEGAL, el cual se distribuyó a la obligación de la siguiente forma:

- A favor de la Contraloría Departamental del Tolima, por el saldo vencido a capital contenido en la Resolución N° 118 del 25 de enero de 2017 la suma de UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.084.109,00) MONEDA LEGAL.

Que teniendo en cuenta la anterior liquidación, se modificó el nuevo saldo de la Obligación, correspondiendo a UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS (1.049.109) MONEDA LEGAL; distribuidos de la siguiente manera:

Capital:	\$ 0
Intereses:	\$ 1.049.109

Que a corte del treinta (30) de octubre de 2021, se registraba un total pagado dentro del Acuerdo de Pago por OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 (\$865.174,80), el cual se distribuyó a la obligación de la siguiente forma:

Capital:	\$ 0
Intereses:	\$ 865.174,80

Que según modificación del Acuerdo de Pago dentro del Proceso de Cobro Coactivo CF 056-2021, que se adelanta en contra de la misma empresa deudora; el abono registrado mediante comprobante de Ingreso GI2-901 del 01 de septiembre de 2021, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 40/100 (374.936,40) MONEDA LEGAL, se distribuirá de la siguiente manera:

Proceso CF 015-2019:	\$183.934,20
Proceso CF 044-2019:	\$191.002,20

Que de acuerdo a lo anterior, queda saldado la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 118 del 25 de enero de 2017 y los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo CF 015-2019.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – TERMINAR por pago total de la obligación, el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF 015-2019, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución N° 0118 del 25 de enero de 2017, por medio del cual el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización vigencia 2017 para la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Valle de San Juan.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, ARCHIVAR el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF-015-2019.

ARTICULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva


17/12/2021